



AYUNTAMIENTO DE MADRID
AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

**PROYECTO
ESCUELA INFANTIL EDUARDO BARREIROS
Carretera de Carabanchel a Villaverde Nº 107
Distrito de Villaverde
Madrid**

MEMORIA



madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID
AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

1. Memoria descriptiva

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, Martes 28 marzo 2006)

1. Memoria descriptiva: Descriptiva y justificativa, que contenga la información siguiente:

1.2 Información previa*. Antecedentes y condicionantes de partida, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas, en su caso. Datos del edificio en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Informes realizados.

1.3 Descripción del proyecto*. Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno.

Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc. Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.

Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.

1.4 Prestaciones del edificio*. Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE.

Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

Habitabilidad (Artículo 3. Requisitos básicos de la edificación. Ley 38/1999 de 5 de noviembre. Ordenación de la Edificación. BOE núm. 266 de 6 de noviembre de 1999)

1. Higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.
2. Protección contra el ruido, de tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.
3. Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio.
4. Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio.

Seguridad (Artículo 3. Requisitos básicos de la edificación. Ley 38/1999 de 5 de noviembre. Ordenación de la Edificación. BOE núm. 266 de 6 de noviembre de 1999)

1. Seguridad estructural, de tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.
2. Seguridad en caso de incendio, de tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.
3. Seguridad de utilización, de tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.

Funcionalidad (Artículo 3. Requisitos básicos de la edificación. Ley 38/1999 de 5 de noviembre. Ordenación de la Edificación. BOE núm. 266 de 6 de noviembre de 1999)

1. Utilización, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.
2. Accesibilidad, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.
3. Acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.



1.1 Agentes

Promotor:	Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid	
Arquitecto:	Belén Fernández Acevedo	
Director de obra:	Belén Fernández Acevedo	
Director de la ejecución de la obra:	Beatriz Gómez García	
Otros técnicos intervinientes	Instalaciones:	GEASYT G.O.C.
	Estructuras:	
	Telecomunicaciones:	
	Otros 1:	
	Otros 2:	
Seguridad y Salud	Autor del estudio: Coordinador durante la elaboración del proy.: Coordinador durante la ejecución de la obra:	INCOSA
Otros agentes:	Constructor: Entidad de Control de Calidad: Redactor del estudio geotécnico: Otros 1: Otros 2:	A determinar Laboratorio de Control Cemosa (LCC)

1.2 Información previa

Antecedentes y condicionantes de partida:	El presente Proyecto, redactado por la Subdirección General de Edificación, según las instrucciones recibidas por la Dirección General de Educación y Juventud, tiene por objeto la descripción y definición de las obras de construcción de nueva planta de una Escuela Infantil de ocho unidades para niños de 0-3 años.
Emplazamiento:	Carretera de Carabanchel a Villaverde, nº 107, Distrito de Villaverde, Madrid
Entorno físico:	Parcela municipal de 2000 m ² , de forma trapezoidal, terminada en un ángulo muy cerrado.
Normativa urbanística:	Es de aplicación el PGOUM, aprobado con fecha 9 de Marzo de 1998 y publicado en el BOP de fecha 29/04/2005.

Marco Normativo:	Obl	Rec
Ley 8/2007, de 28 de Mayo, de Suelo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ley 9/1995, de 28 de Marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Modificación parcial de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid por Ley 14/2001, de 26 de Diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Modificación parcial de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid por Ley 2/2004, de 31 de Mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ley 2/2005, de 12 de Abril, de modificación de la ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Modificación parcial de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid por Ley 4/2006, de 22 de Diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Modificación parcial de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid por Ley 7/2007, de 21 de Diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ley 3/2007, de 26 de Julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Código Técnico de la Edificación. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Planeamiento de aplicación:	
Ordenación de los Recursos Naturales y del Territorio Instrumentos de ordenación general de recursos naturales y del territorio Instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos Instrumentos de Ordenación Territorial	No es de aplicación No es de aplicación No es de aplicación
Ordenación urbanística	Plan General de Ordenación Urbana de Madrid 1998.
Categorización, Clasificación y Régimen del Suelo Clasificación del Suelo Categoría	Urbano Suelo Urbano Consolidado
Normativa Básica y Sectorial de aplicación	

Adecuación a la Normativa Urbanística:

Plan Especial	planeamiento		proyecto
	Referencia a	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor
	PGOU de Madrid		
Ámbito de aplicación	Artículo 7.10.6 Regulación (N-2)	1. Las parcelas calificadas de Equipamiento Básico (EB), Equipamiento Singular (ES) o equipamiento Privado (EP) se regularán según las condiciones de la norma zonal donde esté incluido el equipamiento. ...3. Las parcelas con calificación de equipamiento incluidas en Áreas de Planeamiento Específico (APE), Ambitos de Planeamiento Incorporado (API) y Ambitos de Suelo Urbanizable Incorporado (UZI), salvo que tuvieran determinaciones específicas en el planeamiento de referencia, se entenderán sometidas a las condiciones de la Norma Zonal 5, grado 3°.	Parcela de Equipamiento Básico (EB): Parcela E 1-2 del APE 17.05 "Puente de Alcocer". Plano ordenación / gestión O-95/2
	Capítulo 8.5 Condiciones particulares de la zona 5: Edificación en bloques abiertos. Artículo 8.5.1. Ámbito y características (N-1).	1. Pertenecen a esta zona las áreas grafiadas en el Plano de Ordenación, con el código 5. 2. La tipología edificatoria es de edificación aislada en bloques abiertos, con o sin patios de parcela cerrados o abiertos.	

Obras y actividades admisibles	Son obras y actividades admisibles todas las contempladas en el capítulo 2.4. (Artículo 2.4.12).	Obras de nueva edificación 1. Comprenden los siguientes tipos de obra: ... b) Obras de nueva planta. Son aquellas mediante las cuales se edifica sobre un solar vacante o resultante de la demolición total de un edificio.	Obra de nueva planta.
--------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------

Aspectos urbanísticos singulares del proyecto:

no procede

Parámetros tipológicos: Condiciones de las parcelas para las obras de nueva planta

	planeamiento		proyecto
	Referencia a	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor
Superficie de parcela	Artículo 8.5.4. Parcela mínima (N-2).	No se establece superficie mínima para las parcelas existentes, pudiendo construirse cualquier parcela cumpliendo las restantes condiciones particulares de la zona.	2000 m ²
Lindero frontal de la parcela	No procede	No procede	80 m
Posición de la edificación en la parcela	Artículo 8.5.6. Posición de la edificación (N-2).	...3.La edificación guardará una separación igual a H/2 de su altura de coronación respecto al eje de la calle o del espacio libre público al que hace frente la parcela. 4.posición respecto a las parcelas colindantes: a) la edificación se dispondrá de modo que sus fachadas guarden una separación igual o superior a H/2 de su altura de coronación, respecto del lindero correspondiente, con mínimo de cinco (5) metros.	H=8.89m H/2=4.45m Distancia al eje calle=14.88m Separación de los linderos: 6.73m, 5m y 5.07m. respectivamente.
Línea de edificación y patios	No procede	No procede	
Chaflán	No procede	No procede	

Parámetros de uso:

	planeamiento		proyecto
	Referencia a	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor
Compatibilidad y localización de los usos	Artículo 8.5.15 Usos compatibles (N-2).	1. En los grados 1º, 2º y 3º : ...b) uso complementario. ...iii) dotacional. En situación de planta inferior a la baja, baja y primera.	Escuela Infantil en dos plantas: planta baja y planta primera.

Parámetros volumétricos: Condiciones de ocupación y edificabilidad

	planeamiento		proyecto
	Referencia a	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor
Ocupación	Artículo 8.5.7. Ocupación (N-2).	En todos los grados la superficie de ocupación no podrá rebasar: a) en plantas sobre rasante: el 50% de la superficie de la parcela edificable.	Superficie parcela edificable=2000m2 Superficie ocupación=46.06%
Coefficiente de Edificabilidad	Artículo 8.5.8. Coeficiente de edificabilidad (N-1).	El coeficiente máximo de edificabilidad neta sobre la parcela edificable se establece en: ...c) grado 3º: 1,4 m2 por cada metro cuadrado.	Coefficiente edificabilidad=0.56<1.4
Volumen Computable	No procede	No procede	
Sup. total Computable	No procede	No procede	
Condiciones de altura	Artículo 8.5.9. Altura de la edificación (N-2).	1.La edificación no rebasará en número de plantas y altura de coronación medida desde la cota de nivelación de planta baja: ...c) en grado 3º: 4 plantas y 15 metros.	2 plantas y 8.89m.
Altura máxima de edificación	Artículo 8.5.9. Altura de la edificación (N-2).	1.La edificación no rebasará en número de plantas y altura de coronación medida desde la cota de nivelación de planta baja: ...c) en grado 3º: 4 plantas y 15 metros.	2 plantas y 8.89m.
Altura del intradós	Artículo 8.5.11. Altura de pisos (N-2).	La altura mínima de pisos será , en todos los grados, de: a) 310cm. para la planta baja. b) 285cm. para la planta de piso.	320cm en planta baja y 315cm en planta primera.
Retranqueos vías / linderos	No procede	No procede	
Fondo Máximo	No procede	No procede	
Retranqueos de Aticos	No procede	No procede	

Parámetros de composición: Condiciones de composición y forma

	planeamiento		proyecto
	Referencia a	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor
Composición color y forma	Artículo 8.5.14. Condiciones de estética (N-2).	<p>1. La fachada de mayor longitud del edificio no podrá rebasar una dimensión de 70m., sin considerar en dicha medición los salientes y vuelos admitidos. La forma de la edificación será tal que pueda inscribirse en un círculo de diámetro inferior o igual a 100 m.</p> <p>...4. La composición de la edificación, materiales, color y tratamiento de diseño son libres en el ámbito de esta zona.</p>	<p>La fachada de mayor longitud del edificio mide 51.77m.</p> <p>Las fachadas son de ladrillo de gran formato (36 cm) de color blanco, combinado con unos paneles rojos en fachada para crear un ritmo en la división de aulas, además de un porche que sobrevuela la cubierta. Este porche apoya en unos pilares esbeltos metálicos para dar un poco de ligereza al edificio.</p>
Entrantes y elementos volados	Artículo 8.5.13. Salientes y vuelos (N-2).	<p>1. Se permite sobresalir de las fachadas exteriores con los salientes contemplados en el art. 6.6.19.</p> <p>2. El saliente máximo de las cornisas y aleros respecto a los planos de fachada no excederá de 80 cm. ; podrá superarse esta dimensión, en cuyo caso el exceso computará a efectos de ocupación y posición del edificio. En ningún caso podrá rebasar la alineación oficial en más de 80 cm.</p>	<p>El edificio tiene un porche que sobrevuela la cubierta, pero que no sobrepasa la alineación oficial.</p>
Cubiertas	No procede	No procede	
Materiales de fachada	No procede	No procede	



1.3 Descripción y características generales del proyecto

Descripción general del edificio:

La Escuela Infantil constará de 8 unidades para niños de 0-3 años y un aula de usos múltiples. El edificio se estructura en dos plantas, situándose la mayor parte de las zonas de niños y de servicio en planta baja, con salidas directas al exterior y en planta primera la zona administrativa y los cuartos de instalaciones.

El edificio se sitúa respetando los retranqueos a linderos y testero, pero ocupando gran parte de la parcela, dado que este tipo de equipamientos dotacionales infantiles necesita un gran desarrollo en planta baja. Las fachadas son de ladrillo de gran formato (36 cm) de color blanco, combinado con unos paneles rojos en fachada para crear un ritmo en la división de aulas además de un porche que sobrevuela la cubierta y que a modo de visera enfatiza la forma trapezoidal de la parcela, que termina en un ángulo muy cerrado. Este porche apoya en unos pilares esbeltos metálicos para dar un poco de ligereza al edificio.

El Centro tendrá dos entradas principales, una peatonal para profesores, padres y niños y otra para acceso de vehículos de carga y descarga que da acceso a la zona de cocina, despensa, etc. La comunicación vertical con los despachos de planta primera se realiza a través de una escalera con un ojo central, que da mayor amplitud al vestíbulo de acceso.

La sección transversal del edificio se organiza para introducir luz natural en el pasillo de distribución de aulas, a través de un ventanal en planta primera y una doble altura en esta zona. Otro de los detalles constructivos de proyecto es la zona acristalada que da salida del aula de usos múltiples a la zona exterior de juegos, para facilitar su uso en verano y la incorporación de los dos espacios.

Programa de necesidades:

La organización interna del edificio se estructura con estas zonas principales:

- Zona destinadas a niños: 8 aulas, dos de ellas para bebés, más un aula de usos múltiples. Las aulas se agrupan de dos en dos, compartiendo cambiadores y aseos, o la zona de biberonería en el caso de las aulas de bebés.
- Zona de servicios: cocina, lavandería, vestuarios, despensa, espacio para taquillas, cuartos de instalaciones, aseo para discapacitados, etc.
- Zona para profesores: despachos y sala de profesores.
- Zonas exteriores de juegos y porche. Incluye areneros, caucho y zonas cubiertas de juegos, además de un perímetro arbolado.

Uso del edificio:

El uso característico del edificio es dotacional público (escuela infantil).

Relación con el entorno:

Se trata de un edificio aislado dentro de la parcela. El edificio se sitúa respetando los retranqueos a linderos y testero, pero ocupando gran parte de la parcela, dado que este tipo de equipamientos dotacionales infantiles necesita un gran desarrollo en planta baja.

Presupuesto de licitación

2.254.857,36 € (IVA incluido)
DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

Plazo de ejecución

El Plazo de ejecución que se establece para esta obra es de **13 meses**, siendo un año el plazo de garantía.

Declaración de obra completa

El presente proyecto comprende una obra completa en el sentido de que es susceptible de ser entregada para su utilización sin perjuicio de las ampliaciones de que pueda ser objeto en el futuro, ya que comprenden todos y cada uno de los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.



Cumplimiento del CTE:

Descripción de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE:

Son requisitos básicos, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, los relativos a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

Se establecen estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, debiendo los edificios proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan estos requisitos básicos.

Requisitos básicos relativos a la funcionalidad:

1. Utilización, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.

En cuanto a las dimensiones de las dependencias se ha seguido lo dispuesto por el Decreto de habitabilidad en vigor.

Todos los locales están dotados de todos los servicios básicos, así como los de telecomunicaciones.

2. Accesibilidad, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.

Tanto el acceso del edificio, como las zonas comunes de éste, están proyectadas de tal manera para que sean accesibles a personas con movilidad reducida, estando, en todo lo que se refiere a accesibilidad, a lo dispuesto por el Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, así como en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, y que viene justificado en el apartado 4.2 de la memoria.

3. Acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

Se ha proyectado el edificio de tal manera, que se garanticen los servicios de telecomunicación (conforme al D. Ley 1/1998, de 27 de Febrero sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación), así como de telefonía y audiovisuales.

4. Facilitación para el acceso de los servicios postales, mediante la dotación de las instalaciones apropiadas para la entrega de los envíos postales, según lo dispuesto en su normativa específica.

Se ha dotado el edificio, en el acceso, de casillero para los servicios postales.

Requisitos básicos relativos a la seguridad:

Seguridad estructural, de tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la

resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación que nos ocupa son principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva, modulación y posibilidades de mercado.

Las exigencias básicas de seguridad estructural se aseguran teniendo en cuenta los requerimientos indicados en la los Documentos Básicos DB-SE, DB-SE-AE, DB-SE-C, DB-SE-A y DB-SE-F

La resistencia y estabilidad (SE-1) y la aptitud al servicio (SE-2) de las estructuras se obtiene teniendo en cuenta los siguientes aspectos según el DB-SE y el DB-SE-AE:

- Análisis estructural con la obtención de los esfuerzos en las diferentes hipótesis simples del entramado de acuerdo a un cálculo lineal de primer orden, admitiendo proporcionalidad entre esfuerzos y deformaciones, el principio de superposición de acciones, y un comportamiento lineal y geométrico de los materiales y la estructura.
- Dimensionado realizado siguiendo el principio de los estados límites, que establece que la seguridad de la estructura en su conjunto, o en cualquiera de sus partes, se garantiza comprobando que la sollicitación no supera la respuesta última de las mismas.
- Verificación del apartado anterior a partir de los coeficientes parciales, según lo indicado en el apartado 4 del DB-SE

Seguridad en caso de incendio, de tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.

Condiciones urbanísticas: el edificio es de fácil acceso para los bomberos. El espacio exterior inmediatamente próximo al edificio cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción de incendios.

Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo superior al sector de incendio de mayor resistencia.

El acceso está garantizado ya que los huecos cumplen las condiciones de separación.

No se produce incompatibilidad de usos.

No se colocará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.

Seguridad de utilización, de tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.

La configuración de los espacios, los elementos fijos y móviles que se instalen en el edificio, se proyectarán de tal manera que puedan ser usado para los fines previstos dentro de las limitaciones de uso del edificio que se describen más adelante sin que suponga riesgo de accidentes para los usuarios del mismo.

Requisitos básicos relativos a la habitabilidad:

Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

Todos los espacios reúnen los requisitos de habitabilidad, salubridad, ahorro energético y funcionalidad exigidos para este uso.

El conjunto de la edificación proyectada dispone de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, y dispone de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su

evacuación sin producción de daños.

El edificio en su conjunto, dispone de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida.

El conjunto edificado dispone de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

El edificio dispone de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

El edificio dispone de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas de forma independiente con las precipitaciones atmosféricas.

Protección contra el ruido, de tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.

Todos los elementos constructivos verticales (particiones interiores, paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos, paredes separadoras de zonas comunes interiores, paredes separadoras de salas de máquinas, fachadas) cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

Todos los elementos constructivos horizontales (forjados generales separadores de cada una de las plantas, cubiertas transitables y forjados separadores de salas de máquinas), cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio.

El edificio proyectado dispone de una envolvente adecuada a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la ciudad de situación, del uso previsto y del régimen de verano y de invierno.

Las características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permiten la reducción del riesgo de aparición de humedades de condensación superficiales e intersticiales que puedan perjudicar las características de la envolvente.

Se ha tenido en cuenta especialmente el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrótérmicos en los mismos.

La demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá en parte mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio.

Cumplimiento de otras normativas específicas:

Estatales:
EHE'99

NCSE'02

Cumplimiento de la norma

Se cumple con las prescripciones de la Instrucción de hormigón estructural y se complementan sus determinaciones con los Documentos Básicos de Seguridad Estructural.

Se cumple con los parámetros exigidos por la Norma de construcción sismorresistente y que se justifican en la memoria de estructuras del proyecto de ejecución.



EFHE	Se cumple con la Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados
CA'88	Se cumple con las prescripciones de la Norma Básica sobre condiciones acústicas de los edificios.
TELECOMUNICACIONES	R.D. Ley 1/1998, de 27 de Febrero sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación
REBT	Real Decreto 842/ 2002 de 2 de agosto de 2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión
RITE	Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias. R.D.1751/1998.
Otras:	

Autonómicas:

Habitabilidad	Se cumple con la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación, de la Comunidad de Madrid.
Accesibilidad	Se cumple con el Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, así como con en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
Normas de disciplina urbanística:	
Ordenanzas municipales:	Se cumple el PGOU de Madrid
Otras:	

Descripción de la geometría del edificio:

El edificio tiene forma sensiblemente rectangular, con unas dimensiones aproximadas de 51.77 m de largo por 21.91 m de ancho, además de un porche que sobrevuela la cubierta y que a modo de visera enfatiza la forma trapezoidal de la parcela, que termina en un ángulo muy cerrado La geometría del edificio es la que se recoge en el conjunto de planos que describen el proyecto.

Volumen:	Cuenta con un volumen principal de 1 altura sobre rasante, y otro volumen más pequeño de 1 altura sobre el anterior.
Accesos:	El Centro tendrá dos entradas principales, una peatonal para profesores, padres y niños y otra para acceso de vehículos de carga y descarga que da acceso a la zona de cocina, despensa, etc. La comunicación vertical con los despachos de planta primera se realiza a través de una escalera con un ojo central, que da mayor amplitud al vestíbulo de acceso.
Evacuación:	Además del acceso principal desde la calle Puebla de Sanabria, el edificio cuenta con otras salidas de evacuación. La evacuación está garantizada tanto en planta baja como en planta primera.



Cuadro de superficies útiles:

	Planta baja	Planta primera
Vestíbulo	64.68	
Vigilancia	10.65	
Montacargas	1.78	
Lavado	26.26	
Cocina	24.55	
Cuarto	4.00	
Cuarto herramientas	3.47	
Vestíbulo despensa	6.20	
Cámara	3.33	
Aseo manipuladores	3.01	
Despensa	10.39	
Cohecitos	14.67	
Vestuario femenino	12.37	
Vestuario masculino	12.42	
Taquillas	5.65	
Cuarto limpieza	2.04	
Lavandería	16.22	
Pasillo aseos del personal	6.63	
Aseos del personal f	5.97	
Aseos del personal m	5.82	
Aseo minusválidos	6.51	
Sala usos múltiples	64.12	
Aseo sala usos múltiples	6.10	
Almacén material didáctico	6.80	
Pasillo	64.98	
Pasillo aulas 0-1	6.01	
Aula 0-1	42.19	
Cunas	13.19	
Aula 0-1	33.41	
Cunas	13.19	
Cambio	10.40	
Biberonería	4.18	
Aula 1-2	44.77	
Aula 1-2	47.02	
Aseo aulas 1-2	11.85	
Aula 1-2	47.02	
Aula 2-3	47.02	
Aseo aulas 1-2 y 2-3	11.85	
Aula 2-3	47.02	
Aula 2-3	47.07	
Aseo aulas 2-3	11.76	
Escalera		8.66
Vestíbulo y pasillos		45.45
Climatizador aire primario		26.09
Aseo		9.30
Aseo		9.30
Despacho		16.08
Despacho		20.57
Sala reuniones y profesores		32.23
total	826.57	167.68
Superficie útil total	994.25 m2	

Cuadro de superficies construidas:

	Planta baja	Planta primera
	921.11	199.47



Superficie construida total 1120.58 m2

Superficie útil de urbanización:

Zona carga y descarga	112.20	
Patio inglés	41.71	
Acera perimetral	17.07	
Pavimento de caucho	33.70	
Acceso	18.87	
Arenero	38.11	
Porche	106.66	
Pavimento de caucho	58.30	
Porche acera perimetral	174.95	
Zona exterior de juegos	67.88	
Jardín	338.55	

total 1008m2

Longitud de cerramiento de parcela 203.54m